



En este maravedí.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SIETE.

veunio en pagar. Dize por dho Efecto, y
contra lo dispositivo por las Leyes del Reino, y
para evitar semejante Introducion, Acordo
en la Ciudad de Sevilla por via de queja al Real
y Supremo Consejo de Castilla en donde se pida
libran Real Provision para que se suspendan
los Efectos del expresado Despacho y que se ma-
nutenga y ampare avus veunio en la misma
Costumbre y posesion Inmemorial o que se li-
bre Real Provision para que no se renoven In-
terin dho Reino Tribunal se sirve determinar
lo que fuere en su Real agrado, para lo qual se
remittan los Autos originales a D^{no} Simon
de Zavala Abente de Negocios en los Reales
Consejos para que en fuerza y en virtud de
este Acuerdo que servira como si fuera a
poder especial con todas las clausulas por dho
necesarias de muerte parte haga la o-
posicion y pretenda y despache la brevedad
de Real Provision, cuya Remision de Auto
se encarga al s^{no} D^{no} Joseph Garvia Van
mientto para que los dirija al mencionado

